

Dr. Valley
Stevenson
2011-10-25

Loja, 26 de septiembre del 2011
OFICIO No.22-ER/2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Ing. Jimmy Quezada Rosales, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte "Entre Ríos" S.A, ante Usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento en el Art.21 DE LA ley de Compañías, comunico que la Compañía Entre Ríos S.A, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE

Nancy Jacqueline Castro Sánchez
CI: 1104365224

Víctor Castro Quichimbo

CI: 1102085345

APODERADO

ACCIONES

1 acción que se cede ✓

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION

\$5.00 c/u ✓

TIPO DE INVERSION

NACIONAL ✓

CESIONARIO

Juan Alcívar Torres Pineda

CI: 1105034332

VALOR TOTAL SOCIETARIO

\$ 5.00 ✓

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 26 de septiembre del 2011. ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,


Ing. Jimmy Quezada Rosales
GERENTE DE LA COMPAÑIA "ENTRE RIOS" S.A
099 895692

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR "ENTRE RIOS" S. A.
GERENTE**

cco ✓

201707
25 OCT. 2011

cc

2001-11

Of. N° 000296

CEDENTE

De: _____

Asunto: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: NANCY CASTRO SANCHEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 1104365224

DE ACCIONES: 1

SERIE #: 1-182

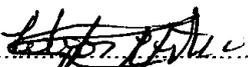
NUMERACION: 52

VALOR UNITARIO: \$ 5,00

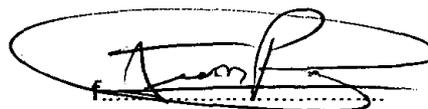
VALOR TOTAL: \$ 5,00

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

f. 
CEDENTE

Sr. Victor Castro Quichimbo
Apoderado de la Sra. Nancy Castro Sánchez


CESIONARIO

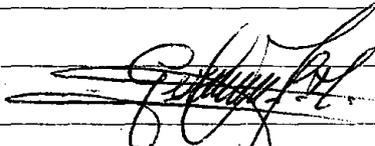
Sr. Juan Alcivar Torres Pineda

ACTA N° 19

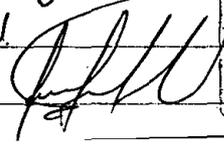
EN LA CIUDAD DE LOSA A LOS VEINTE Y SETE DEL MES
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, STENDO LAS 10:00 AM, SE REU-
NEN LA COMISION DE VIGILANCIA DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTE "ENTRE RIOS" S.A, PARA TRATAR LA SOLICITUD
PRESENTADA POR EL ABOGADO NANCY CASTRO, APODERADO
VICER CASTRO, EN LA MISMA QUE SOLICITA QUE SE LE AU-
TORICE LA SESION DE LA ACCION ASIGNADA CON EL NUMERO
52 AL SEÑOR JUAN ALVARO TORRES PIVEDA, CON TODOS
LOS DERECHOS QUE POSEE EN DICHA COMPANIA. POR LO QUE SE
ACEPTA COMO NUEVO ABOGADO DE LA COMPANIA, COMPROMI-
TENDOSE DESDE YA HA CUMPLIR CON TODOS LOS ESTATU-
TOS Y REGLAMENTOS EXISTENTES EN LA MISMA, POR OTRA PARTE
LA ABOGADO NANCY CASTRO (APODERADO VICER CASTRO)
SOLICITA LA SESION DE LA ACCION ASIGNADA CON EL NUMERO
51 AL SR JOSE ALBERTO ROMERO GUILLÉN, CON TODOS LOS
DERECHOS QUE POSEE EN DICHA COMPANIA; POR LO QUE SE
ACEPTA COMO NUEVO ABOGADO DE LA COMPANIA, COMPROMI-
TENDOSE DESDE YA HA CUMPLIR CON TODOS LOS ESTATUTOS Y
REGLAMENTOS EXISTENTES EN LA MISMA.
UNA VEZ CONOCIDO LOS EFECTOS SE DA PASO AL RESPECTIVO
TRAMITE SIN TENER MAS QUE TRATAR OTRAS POR TERMINADO
LA REUNION PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMANOS


PRESIDENTE


SECRETARIO (A.O.H.)


1° JOCAL

Por este es fiel copia del original.



COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR "ENTRE RIOS" S. A.
COMISION DE VIGILANCIA
CONTROL Y DEFENSA JURIDICA
PRESIDENTE

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR
"ENTRE RIOS" S. A.
RUC: 119377344001

1 PODER ESPECIAL.-

2 OTORGA: Sr. Angel Polivio Garrochamba Alejo Y Esposa

3 A FAVOR DE: Sr. VICTOR EDGAR CASTRO QUICHIMBO

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5

6

Mapi

7

En la ciudad de Loja, cabecera del

8

cantón del mismo nombre, República del

9

Ecuador, hoy día lunes veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante

10

mi, Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja

11

comparecen los señores ANGEL POLIVIO GARROCHAMBA ALEJO

12

Y NANCY JACQUELINE CASTRO SANCHEZ, casados entre sí. Los

13

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad

14

de Loja, capaz según derecho para obligarse y contratar, a quien de

15

conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que

16

me presenta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el

17

registro de instrumentos públicos a su cargo dignese inserta una minuta de

18

Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

19

OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, los

20

señores ANGEL POLIVIO GARROCHAMBA ALEJO Y NANCY

21

JACQUELINE CASTRO SANCHEZ, casados entre sí. Los

22

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de la cédula

23

de ciudadanía número: 1103087936, y, 1104365224, respectivamente

24

plenamente capaces para obligarse y contratar, y, manifiestan que mediante

25

el presente instrumento público al cual proceden libre y voluntariamente,

26

tienen a bien conferir como en efecto confiere Poder especial amplio y

27

suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VICTOR EDGAR

28

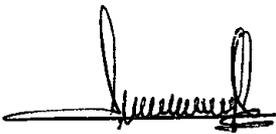
CASTRO QUICHIMBO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la



1 ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1102085345,
2 para que a nuestro nombre y representación realice y ejercite con plenitud
3 de competencia los siguientes actos y contratos: a) Para que administre, de en
4 venta, transfiera o ceda, los derechos reales y personales, acciones,
5 participaciones que como socios mantienen en la Compañía Entre Ríos
6 S.A., de la ciudad de Loja; b) Para que los represente con voz y voto en
7 todas las sesiones, juntas ordinaria o extraordinarias, asambleas, juntas
8 generales de socios y demás actos de carácter legal o de cualquier otra
9 índole, convocados por dicha Compañía de la cual los mandantes son
10 socios, tome las decisiones más favorables en su nombre, pudiendo actuar
11 dentro de todos los actos dentro de la Compañía; c) Los represente en dicha
12 Compañía, respecto de su participación que como socios de la misma deban
13 realizar; d) Para que realice todos los trámites pertinentes ante Organismos
14 competentes, respecto de los derechos que mantienen como socios; d).- En
15 fin los represente en todo los actos relacionados que como socios les
16 correspondan tomar dentro de la Compañía Entre Ríos S.A. Además firme
17 escrituras, contratos, acuerdos, pacte precio y reciba el dinero de la
18 transferencia de las acciones de dicha compañía.- Los mandantes
19 confieren las más amplias facultades y le autorizan contratar un Abogado
20 en libre ejercicio, para que los represente en todo asunto judicial o
21 extrajudicial relacionado con sus derechos como socios; Así mismo para
22 que no se alegue falta o insuficiencia del poder, los mandantes confieren a
23 su mandatario todas las facultades estipuladas en el artículo número
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; así como para que
25 pueda sustituir este poder a otra persona, en caso de ser necesario.
26 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
27 necesarias para la plena validez de esta escritura. Atentamente.-
28 Doctora Martha Lucia Pizarro Vuela. ABOGADA. matricula número

COPIA

3 mil trescientos noventa y cinco. CAL.- Hasta aqui la Hasta aqui la
 4 minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican
 5 ampliamente los comparecientes, me presentan sus cédulas de ciudadanía
 6 y últimos certificados de votación correspondientes. Formalizado el
 7 presente instrumento público, yo el Notario lo lei integramente a los
 8 comparecientes, quienes se ratifican y se afirman ampliamente en su
 9 contenido y lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que da
 10 fe.-

11
 12 
 13 110308793-6

12 
 13 110436522-4



14
 15
 16
 17
 18
 19 (firmas de Sr. Angel Polivio Garrochamba Alejo C.I. Nro.- 1103087936 ;
 20 Sra. Nancy Jacqueline Castro Sánchez C.I. Nro.-, 1104365224, y del
 21 doctor Ernesto Iglesias A., Notario Primero del cantón Loja.....

22 Concuerta con su original en fe de ello confiero esta
 23 PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja, el
 24 mismo día de su celebración.-

